

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a la Comunicación Interna presentada el 07 de julio del presente año por el Ingeniero DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA, Director Técnico al GERENTE que se tiene en el área operativa, requiere para asegurar el normal desempeño de las funciones operativas, realizar los siguientes arreglos correspondientes al área técnica y operativa, los cuales mejoraran significativamente la labor diaria de inspección.

Actualmente la entidad posee tres (03) compresores de los cuales solo se encuentra en funcionamiento uno, es por esto que se requiere arreglar los otros dos, pues en caso de avería se tendría uno en stock y, a su vez, alimentar el sistema neumático para el aseo de las pistas que se va a utilizar.

Se adjuntan fotos del estado actual de los compresores:





Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con el mantenimiento correctivo de estos compresores y NO existe en la planta de personal quien cumpla con el perfil requerido para hacer el mantenimiento.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

**2. OBJETO A CONTRATAR:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPRESORES DEL ÁREA OPERATIVA DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

### 3.1. ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Compresor Referencia 2051	1
2	Compresor Referencia 2065	1

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Realizar el arreglo de los dos compresores según las especificaciones que requieran.
- 3) Reemplazar las piezas que estén desgastadas por su uso por elementos nuevos que requieran.
- 4) Hacer entrega de los compresores al supervisor del contrato.
- 5) Realizar los mantenimientos que requieran sus piezas y permitan intervenir con la falla.
- 6) Dejar en funcionamiento los compresores e instruir a funcionarios y/o contratistas en el manejo en caso que se requiera.
- 7) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 8) Cumplir con las obligaciones generadas por el contrato de acuerdo con las condiciones requeridas por el CEDAC.

#### GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para establecer el presupuesto del presente se tomaron como referencia los COTIZACIONES y el perfil requerido para la ejecución del objeto a contratar. Detallado a continuación:

NOMBRE EMPRESA	DIRECCIÓN	VALOR C/U
COMPRESORES INDUSTRIALES	AVENIDA 6ª # 1N-37 BARRIO PESCADERO	\$1.737.900
TECNICOMPRESORES DEL NORTE S.A.S.	AVENIDA 4 #3-28 BARRIO LATINO	\$1.511.300
JAINER DUVAN GARCIA BOYACA	NA	\$1.908.200

La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.511.300) IVA INCLUIDO.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.511.300) IVA INCLUIDO, para la duración del contrato, con cargo al rubro B.5.1.18.71.0 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS MAQUINARIA Y EQUIPO.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.511.300) IVA INCLUIDO, por el mantenimiento correctivo de los compresores. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, acta de entrega del mantenimiento de los compresores, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y registro fotográfico de la entrega.  
  
**Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal U, que define que " Cuando se trate de continuidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo o soportes a equipos, sistemas o infraestructura de la entidad, siempre y cuando este suficientemente justificada la necesidad. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para los efectos de calibración de los equipos que constituyen los elementos de laboratorio.
12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.
13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
*Transporte de Mercancía*	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

**14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

**15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

**16. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 22 de julio de 2022.

### ORIGINAL FIRMADO

\_\_\_\_\_  
**DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**  
DIRECTOR TÉCNICO

**Proyectado por:** Zully Carvajal  
Contratista

**Revisó:** Carolina Contreras  
Contratista